

Ordenanzas, que no tienen carácter fiscal, se les da la denominación de Reglamentos en cumplimiento de lo establecido en el precitado artículo 84.1 del Reglamento asambleario.

Se significa que si bien se incluyen en el presente Plan Normativo de 2024 las Bases Reguladoras de distintas modalidades de subvenciones, hay que tener asimismo en consideración la existencia del vigente Reglamento General de Subvenciones de la CAM de 2005 actúa como Base reguladora general. Por otra parte, en el presente Plan Normativo no se incluyen los Planes de fomento, ordenación y actuación de interés general de la Ciudad, que si bien son competencias de la Asamblea, según de lo dispuesto en la letra f) del artículo 12.1 del Estatuto de autonomía, no tienen carácter normativo y no supone el ejercicio de la potestad normativa que dispone la Asamblea, a tenor de lo señalado en la letra a) del mismo artículo 12.1 del Estatuto. Todo ello, en relación con el artículo 43.1 del Reglamento de la Asamblea que se remite a lo establecido en el precitado artículo 12 del Estatuto de autonomía. Tampoco se incorporan al Plan Normativo los Manuales de Procedimientos de Gestión de Fondos europeos, que, sin perjuicio de su aprobación por el Consejo de Gobierno, no constituyen normas emanadas del órgano colegiado ejecutivo, sino que responden a la consideración de guías que establecen las pautas y procesos para administrar y supervisar eficientemente los fondos europeos asignados a diferentes programas y proyectos, proporcionando una orientación detallada sobre cómo gestionar, controlar y evaluar el uso de los fondos, asegurando su correcta implementación y cumplimiento de los requisitos establecidos por la Unión Europea.

En virtud de lo anterior, tras haber recabado información de las distintas Consejerías sobre las previsiones normativas de cada Área para el año 2024, **VENGO A PROPOSER AL CONSEJO DE GOBIERNO**, como órgano ejecutivo competente a tenor del artículo 16.1 la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla y conforme a lo establecido en el artículo 78.1 del Reglamento de la Asamblea de la CAM, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: La aprobación del "Plan Anual Normativo para 2024 de la Ciudad Autónoma de Melilla", de conformidad con el artículo 132 de la LPAC y el artículo 78 del Reglamento de la Asamblea de la CAM, con el contenido que a continuación se relaciona:

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

- Reglamento de Función Pública
- Reglamento de Productividad de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Reglamento de Teletrabajo.
- Modificación del Reglamento de Parejas de Hecho.
- Modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva, para el mantenimiento, funcionamiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla, las Asociaciones de vecinos y las Asociaciones de mayores
- Modificación del Reglamento de participación ciudadana
- Reglamento Orgánico de la Consejería
- Modificación del Reglamento del Libro de Quejas y Sugerencias de la CAM,
- Modificación del Reglamento de los Registros de Entrada y Salida de documentos de la CAM
- Modificación del Reglamento de Parejas de hecho de la CAM.
- Modificación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial de la CAM
- Normativa reguladora de los mecanismos de coordinación entre la Universidad y la CAM como ente beneficiario de subvenciones o de convenios de financiación.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

- Modificación del Reglamento de Conservación, Rehabilitación Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones.
- Modificación del Reglamento de Terrazas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Modificación del Reglamento Regulador de ocupación del Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Reglamento de Accesibilidad Universal y Diseño en sustitución de la actual Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de barreras en la Ciudad de Melilla.
- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Licencia Urbanística.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística.
- Modificación del Reglamento de Accesibilidad y Eliminación de barreras arquitectónicas en la Ciudad de Melilla.
- Modificación del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones.
- Modificación de la Ordenanza de Bonificaciones y Precios de venta o renta de las Viviendas de Promoción Pública.